

**SOLICITUD DE COTIZACIONES DO-017- 2020  
ADMINISTRACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA, de acuerdo a lo mandado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso no da lugar a concurso alguno, se trata de una solicitud de cotización que será analizada internamente por TELEANTIOQUIA en desarrollo de su régimen privado de contratación y que por lo tanto no la obliga a contratar.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011; artículo 63 del decreto 1510 de 2013.

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	<b>14/04/2020</b>
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	<b>22/04/2020 HASTA LAS 16:00 HORAS</b>
Fecha y hora límite para presentar cotización	<b>30/04/2020 HASTA LAS 17:00 HORAS</b>
Evaluación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.
Selección	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evaluación.

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, que sean Administradores de Fondos de Pensiones y Cesantías o Compañías Fiduciarias legalmente autorizadas por la Superintendencia Bancaria de acuerdo con el Decreto 810 de 1998, que, a la fecha de cierre de la convocatoria, tengan vigente su licencia de funcionamiento y que además tengan sede principal, sucursal o agencia en el Valle de Aburrá o en cualquier lugar del país y que no tengan inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

## 1. OBJETO

TELEANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Estado, de nivel territorial<sup>1</sup>, tiene interés en contratar con una Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías o una Sociedad Fiduciaria, la administración del Patrimonio Autónomo, conformado por los recursos con los cuales responderá por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los bonos pensionales, sus cuotas partes y cuotas partes jubilatorias de sus trabajadores y ex trabajadores. El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable.

### 1.1 Alcance del Objeto

La entidad que resulte seleccionada para realizar la administración de los recursos obrará en nombre de TELEANTIOQUIA en el trámite y pago de los bonos pensionales, sus cuotas partes, y cuotas partes jubilatorias, de conformidad con la información suministrada por ésta y según el cobro efectuado por las administradoras de pensiones y entidades públicas de cualquier orden.

El cálculo actuarial de TELEANTIOQUIA por bonos a diciembre 31 de 2019, es de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$7.147.225.370)

Por cuota parte pensional, el cálculo actuarial asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$373.383.084)

El saldo de los recursos fondeados a diciembre 31 de 2019, asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.769.553.618), según informe de la empresa FIDUCIARIA CENTRAL, entidad que a la fecha maneja estos recursos. La composición del patrimonio a diciembre 31 de 2019 y 29 de febrero de 2020 es el siguiente:

---

<sup>1</sup> Ver naturaleza jurídica de TELEANTIOQUIA en:  
<http://www.teleantioquia.com.co/content/43/img/institucional/informeejecutivov07.pdf>

Composición del Portafolio por Sector	31/12/2019	31/12/2019
FINANCIERO	\$ 520,011,753.27	18.78%
SECTOR REAL	\$ 750,327,180.00	27.09%
NACIÓN	\$ 1,363,114,000.00	49.22%
Títulos deuda pública interna y externa emitidos o garantizados por la nación	\$ 1,043,693,000.00	37.68%
Otros títulos de deuda pública	\$ 319,421,000.00	11.53%
BANCOS	\$ 111,109,707.74	4.01%
FIC'S	\$ 136,100,685.16	4.91%
TOTAL PORTAFOLIO	\$ 2,769,553,618.43	100.00%

### Portafolio corte 29/02/2020

Composición del Portafolio por Sector	29/02/2020	29/02/2020
FINANCIERO	\$ 625,583,473.15	20.46%
SECTOR REAL	\$ 959,776,470.00	31.39%
NACIÓN	\$ 1,334,791,500.00	43.66%
Títulos deuda pública interna y externa emitidos o garantizados por la nación	\$ 1,014,951,500.00	33.20%
Otros títulos de deuda pública	\$ 319,840,000.00	10.46%
BANCOS	\$ 113,117,473.15	3.70%
FIC'S	\$ 137,291,921.83	4.49%
TOTAL PORTAFOLIO	\$ 3,057,443,364.98	100.00%

Fuente: Fiduciaria Central S.A.

Los rendimientos financieros generados por la administración del patrimonio autónomo, también harán parte de los recursos destinados a garantizar el pago de las obligaciones pensionales.

TELEANTIOQUIA destinará de su presupuesto para las vigencias o períodos establecidos, el valor de los recursos a ser trasladados al patrimonio autónomo, los cuales se efectuarán de acuerdo a las normas presupuestales que rijan para ésta y/o a los flujos futuros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

La volumetría estimada de los pagos estimados de los bonos pensionales, sus cuotas partes, y cuotas partes jubilatorias, en el tiempo de duración del contrato es de 82 pagos.

El flujo proyectado de ingresos anuales de aportes al fideicomiso, se puede observar en la columna #4, supeditada a la disponibilidad presupuestal y al comportamiento económico por la situación de contingencia del COVID 19.

Año	Saldo inicial patrimonio autonomo	Rentabilidad anual	Capitalización anual	Pagos obligaciones del año	Plan de obligaciones bonos redimidos	Saldo final	Calculo actuarial proyectado	% fondeado
1	2	3	4	5	6	7=(2+3+4-5-6)	8	9
2019	2,451,380	126,771	522,911	(93,380)		3,007,682	7,145,395	42%
2020	3,007,682	120,788	674,057	(378,687)	(1,142,178)	2,281,662	6,079,849	38%
2021	2,281,662	82,838	707,759	(141,956)	(1,461,714)	1,468,590	4,780,171	31%
2022	1,468,590	47,826	743,147	(252,909)	(1,142,809)	863,845	3,623,462	24%
2023	863,845	28,164	780,305	(280,872)	(710,412)	681,029	3,523,762	19%
2024	681,029	18,439	819,320	(352,937)	(681,210)	484,641	2,665,803	18%
2025	484,641	11,824	860,286	(444,444)	(482,019)	430,288	1,872,630	23%
2026	430,288	5,311	903,300	(256,841)	(842,948)	239,110	866,472	28%
2027	239,110	6,306	665,000	(99,835)	(458,648)	351,933	351,313	100%
2028	351,933	12,767	4,000	(195,191)		173,509	173,688	100%
2029	173,509	8,461	-	(8,578)		173,391	173,794	100%

La modalidad de remuneración que se entregará al administrador del portafolio es una comisión en pesos fija mensual.

Teleantioquia quedará facultada para verificar el cumplimiento y correcta prestación de los servicios ofrecidos en cualquier momento y sin previo aviso.

## 1.2 Régimen Jurídico Aplicativo

TELEANTIOQUIA realiza la presente Convocatoria, sustentada en su denominación de Empresa Industrial y Comercial del Estado, por Resolución de la Junta Administradora Regional de TELEANTIOQUIA, elevada a la escritura pública 3187 del 9 de agosto de 1995 de la Notaría Primera de Medellín e inscrita el 10 de agosto del mismo año ante la Cámara de Comercio de esta ciudad, y mediante aplicación del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que faculta a Empresas Industriales y Comerciales del Estado en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), a contratar según las disposiciones legales y reglamentarias propias de sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación del artículo 13 de la misma Ley.

En este orden de ideas, y al tratarse de un contrato relacionado con las actividades económicas de TELEANTIOQUIA, el régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria es de derecho privado, regulado expresamente por el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

Así mismo, por ser el objeto del contrato la administración de recursos para garantizar el pago de obligaciones en material pensional, el presente proceso se regirá por las disposiciones de Régimen de Seguridad Social aplicables al presente caso,

específicamente aquellas que regulan la administración de patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios.

Ahora bien, tratándose del pago de los bonos pensionales, cuotas partes y cuotas partes jubilatorias, de los trabajadores y ex trabajadores del Canal, deberá dársele, en la ejecución contractual aplicación especial de la Ley 100 de 1993, Decretos Leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, Decreto 1748 de 1995, Decreto 810 de 1998, Decreto 1797 de 1999, Decreto 941 de 2002, Decreto 3995 de 2008 por el cual se reglamenta los artículos 12, 13 y 16 de la Ley 100, Decreto Ley 4937 de 2009 por la cual se modifica el artículo 45 del Decreto 1748 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias.

### **1.3 Valores a Administrar en el Patrimonio Autónomo**

Los recursos que TELEANTIOQUIA posee y se administran como Patrimonio Autónomo para el pago de obligaciones pensionales, asciende en la actualidad a un valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.769.553.618) con corte a la fecha 31 de diciembre de 2019, conforme se encuentra establecido en el portafolio emitido por FIDUCIARIA CENTRAL, entidad encargada de administrar los dineros en tanto se realice la adjudicación a la entidad que resulte seleccionada.

Así mismo, incrementan el patrimonio autónomo los rendimientos financieros que se generen con ocasión de las inversiones que realice el administrador seleccionado<sup>2</sup> y los recursos que entregue TELEANTIOQUIA, en los plazos establecidos en el artículo 4 del Decreto 810 de 1998 y el programa de Constitución del Patrimonio Autónomo.

Los recursos entregados por TELEANTIOQUIA para el cumplimiento de las obligaciones aquí determinadas, serán destinados única y exclusivamente, en su totalidad, para el pago de los Bonos Pensionales, las Cuotas Partes y cuotas partes jubilatorias

### **1.4 Obligaciones**

El oferente que resulte elegido por TELEANTIOQUIA, y en desarrollo del objeto del contrato y de conformidad con La Ley 100 de 1993, y los Decretos 1299 y 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 810 de 1998, 1513 de 1998, 857 de 2011 y las normas que los complementen o sustituyan, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Administrar los recursos del patrimonio autónomo destinados exclusivamente a la garantía y pago de las obligaciones a cargo de TELEANTIOQUIA, derivadas de los bonos pensionales y de las cuotas partes que le corresponde por bonos, reconocidos con efectividad posterior a la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones.

---

<sup>2</sup> Tal como se indicó en el numeral 1.1 Alcance del objeto

2. Deberá tener los recursos que se requieran con disponibilidad en el momento que se requiera para atender las obligaciones causadas y exigibles.
3. Realizará los pagos de Bonos o y cuotas partes de bonos de los funcionarios y ex - funcionarios de TELEANTIOQUIA, de acuerdo con la información suministrada al momento de presentarse el requerimiento, y previa autorización del Canal.
4. Invertir los recursos constitutivos del patrimonio autónomo en papeles que a su juicio cumplan con las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad, liquidez, siguiendo los lineamientos y respetando las prohibiciones y límites que la Ley impone a este tipo de patrimonios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 810 de 1998 y los que lo modifiquen o adicionen y de acuerdo con las reglas que establezca el Gobierno Nacional para los contratos de fiducia que administren las reservas de pensiones de Colpensiones . Mientras se expiden dichas reglas, los recursos se invertirán de acuerdo con las normas que rigen las inversiones de los fondos de pensiones obligatorias, con excepción de las inversiones en acciones.
5. Estructurar un portafolio general de inversión para los recursos el cual se informará a TELEANTIOQUIA.
6. Custodiar bajo su responsabilidad y sin costo, los títulos representativos de las inversiones efectuadas con los recursos administrados.
7. Devolver al TELEANTIOQUIA todos los dineros que resulten de la administración de los recursos con sus respectivos intereses, en caso de ser cancelados la totalidad de los Bonos Pensionales, cuotas partes y cuotas partes pensionales.
8. Llevar la contabilidad sobre el manejo del patrimonio autónomo, en forma separada de la propia, de tal manera que en cualquier momento TELEANTIOQUIA o cualquier entidad de control fiscal la pueda verificar dicha cuenta.
9. Notificar oportunamente a TELEANTIOQUIA, cuando las obligaciones para el pago de los bonos pensionales, y sus cuotas partes, sean mayores que los recursos entregados por aquella, con el fin que TELEANTIOQUIA proceda a hacer los ajustes necesarios para dotar oportunamente de recursos al patrimonio autónomo soportadas en estudios de cálculo actuarial realizados por la entidad contratada por Teleantioquia para tal fin.  
Las necesidades de liquidez se darán a conocer en las reuniones de seguimiento y la estructuración del portafolio se hará de acuerdo con las expectativas de pago. En caso de liquidarse algún título por necesidad y arroje pérdidas, estas serán asumidas por el patrimonio autónomo.
10. Rendir cuentas sobre su gestión durante los diez (10) primeros días del último mes de cada trimestre del año y, en forma extraordinaria, cuando TELEANTIOQUIA lo solicite. Dichos informes deberán contener los siguientes aspectos generales:
  - ❖ Informe de inversiones realizadas indicando la fecha de iniciación y fecha de terminación de la inversión, clase de título, valor de la inversión, tasa de interés, plazo, valor del rendimiento, fecha de recaudo del rendimiento y sistema de liquidación.
  - ❖ Informe sobre los ingresos recibidos y los pagos realizados.
  - ❖ Informe sobre el comportamiento del mercado que dé cuenta de las estrategias de la administradora sobre la inversión de los recursos.

11. Llevar la personería del patrimonio autónomo en todas las actuaciones procesales de carácter administrativo o jurisdiccional que deban realizarse para proteger y defender los bienes que lo conforman contra actos de terceros, del beneficiario o del constituyente, o para ejercer los derechos y acciones que le correspondan en desarrollo del contrato de fiducia.
12. Designar una persona calificada para participar en el seguimiento financiero del patrimonio autónomo, quien deberá asistir a la reunión ordinaria, que será mínimo trimestral o extraordinaria que convoque TELEANTIOQUIA. En lo posible, esta persona deberá tener continuidad en el proceso. La reunión será en la sede de Teleantioquia, aunque se puede desarrollar de manera virtual utilizando los medios tecnológicos que permitan audio y video, además de las presentaciones de diapositivas. En todo caso se dejará acta de la reunión realizada.
13. Enviar de manera mensual, durante los primeros 10 días calendario del mes siguiente un informe de la situación financiera del portafolio que contenga como mínimo el saldo inicial, los movimientos mes (ingresos, pagos, rendimientos) y el saldo final.

#### **1.5 Obligaciones de Teleantioquia:**

- Entregar los recursos que sean de obligatorio compromiso para ser administrados por quien resulte responsable de administrar el Patrimonio Autónomo.
- Adelantar los trámites que legalmente le corresponden, con el fin de que le sean entregados los recursos y la información relacionada con la ejecución y desarrollo del presente contrato, a la sociedad Administradora de Fondos y Pensiones o Compañía Fiduciaria cuya oferta sea seleccionada en el presente proceso.
- Examinar la recepción de los informes que presenta la sociedad Administradora de Fondos y Pensiones o Compañía Fiduciaria y hacer las observaciones pertinentes.
- Autorizar el pago de bonos pensionales, cuotas partes de bonos pensionales.
- Designar al menos una persona calificada para participar en las reuniones de seguimiento al patrimonio autónomo, entre quienes estará el Director de Operaciones de TELEANTIOQUIA.
- Pagar la comisión mensual dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

## **2. CONDICIONES COMERCIALES**

2.1 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (Deberá ser presentado en el formato 2, el documento debe entregarse en sobre debidamente sellado)

En el valor de la comisión mensual se entienden incluidas todas las erogaciones que el proveedor deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2 PAGO: Será mensual de acuerdo con los servicios solicitados por el Canal y efectivamente ejecutados por el contratista, y se efectuará a treinta días (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fija hasta el 31 de diciembre de 2023

2.4 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

2.5 CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

2.6 DEDUCCIONES. A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

2.7 TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

2.8 Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

2.9 Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.



2.10 Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

### 3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La propuesta debe presentarse por escrito y sin enmendaduras, con los documentos, formatos y certificados solicitados. No se admiten modificaciones con posterioridad a la fecha de presentación.

Cualquier información o documento de la propuesta puede ser verificado por TELEANTIOQUIA y la falsedad dará lugar al rechazo o descalificación de la misma. En caso de haberse celebrado el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato y a la exigibilidad de la garantía única. Lo anterior no excluye que se adelanten las acciones legales pertinentes.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---------------------------------------------------------------------------	--------------------------

La firma o la persona jurídica habilitada para tal fin acredita la facultad o autorización que tiene el Representante Legal, del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

3.2 En cumplimiento del artículo 5 del decreto 941 de 2002- requisito de los administradores, los oferentes deberán, con el fin de asegurar una adecuada administración de los recursos destinados al pago de las obligaciones pensionales y cuotas partes, certificar una calificación en la actividad de administración de inversiones, emitida por una entidad calificador de riesgos, no inferior a doble A menos (AA—) o su equivalente. Dicha calificación deberá ser 'mantenida durante el término de vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que se debe dar aplicación al artículo 5 del decreto 941 de 2002, no se acepta presentar certificación de la calificación equivalentes a la de administración de

inversiones, la cual corresponde a la calificación en la calidad de administración de portafolios.

3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la persona jurídica, expedido por el organismo competente, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ser Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías o Sociedad Fiduciaria, con autorización vigente de la Superintendencia Financiera; tener duración indefinida o no menor al plazo del contrato y un (1) año más

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse y para suscribir el contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copias del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

3.4 CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Se deberá aportar con la propuesta el Certificado que acredite la vigencia de la licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia Bancaria, con fecha de expedición menor a treinta (30) días.

3.5 CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES. En cumplimiento del artículo 5 del decreto 941 de 2002- requisito de los administradores, los oferentes deberán, con el fin de asegurar una adecuada administración de los recursos destinados al pago de las obligaciones pensionales y cuotas partes, certificar una calificación en la actividad de administración de inversiones, emitida por una entidad calificadora de riesgos, no inferior a doble a menos (AA-) o su equivalente. Dicha calificación deberá ser mantenida durante el término de vigencia del contrato.

3.6 CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL CUMPLIMIENTO DEL MARGEN DE SOLVENCIA (Decreto 2314 de 1995): Se deberá aportar con la propuesta una certificación expedida por el revisor fiscal que exprese el cumplimiento de los márgenes de solvencia exigidos por las normas legales durante el año 2018 y 2019.

3.7 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Diligenciada y suscrita por el Representante Legal, el FORMATO 3, anexo, donde se relacione un máximo de quince (15) contratos

para el manejo de patrimonios autónomos destinados al pago de pasivos pensionales, en los diez (10) últimos años, esto es, suscritos a partir del 1° de enero del año 2010 y ejecutados o en ejecución a diciembre 31 del año 2019, cada uno de ellos con administración de recursos en cuantía superior a MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000). Los contratos adicionados o que hayan sido objeto de prórrogas, se relacionan como uno solo.

Se debe anexar certificado de los contratos o copia del contrato, donde se evidencie los datos suministrados en el FORMATO 3.

**3.8 PROPUESTA ECONÓMICA:** PROPUESTA diligenciada y suscrita por el Representante Legal, el FORMATO 2, anexo, donde se especifique el valor mensual en pesos a facturar (sin incluir el valor del IVA). No se aceptarán modalidades de cobro diferentes, ni sumas adicionales por concepto alguno. Este valor se actualizará anualmente en el Índice de Precios al Consumidor (IPC). (Es requisito indispensable la utilización del formato 2 — solo se recibirán propuestas que contengan este formato en sobre debidamente sellado).

Se entiende que la propuesta económica debe contemplar la totalidad de los gastos en que la administradora deba a incurrir para el cumplimiento de sus obligaciones.

La propuesta debe presentarse foliada en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones. El sobre debe marcarse visiblemente señalando el objeto de la cotización, nombre, teléfono, fax y dirección del participante.

El participante debe tener en cuenta que todos los gastos, derechos, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

**3.9 ESTADOS FINANCIEROS:** A diciembre 31 de los años 2018 y 2019, conforme lo estipula el código de comercio, la Ley 222 de 1995, y normas contables aplicables, certificados y dictaminados; Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

- RAZÓN CORRIENTE =  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ . La RAZÓN CORRIENTE a 31 de diciembre de 2019, debe ser igual o superior a uno (1).
- CAPITAL NETO DE TRABAJO =  $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$ . El CAPITAL NETO DE TRABAJO a 31 de diciembre de 2019 no podrá ser negativo.
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =  $[\text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}] \times 100$ . El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO a 31 de diciembre de 2019 no puede ser superior al (60%).

En caso que el nivel de endeudamiento sea superior al 60%, este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total, el resultado sea como mínimo, mayor o igual a 1.5 veces el valor de la disponibilidad presupuestal.

3.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN. Deberá garantizar su actualización, que permita determinar la calidad de contribuyente del impuesto de renta o de otros tributos, del patrimonio, o si es responsable del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.12 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

3.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín. La CUANTÍA de la garantía de seriedad de la oferta debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere. La Garantía deberá presentarse en original y copia, anexando el recibo original de la constancia de pago de la prima correspondiente.

**4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN**, se establecen los siguientes:

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Propuesta económica	La consignada en el formato 2
2	Experiencia	La consignada en el formato 3

Los documentos referidos en el numeral 4 no son subsanables.

**5. EVALUACIÓN**

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el alcance numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4.

Una vez recibidas las ofertas por las entidades participantes, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma, plazo que podrá ampliarse si se presentan circunstancias que lo justifiquen

Si la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al participante fijando un plazo para la entrega o aclaración; que no podrá exceder de las 48 horas, si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

La inobservancia de estas normas dará como resultado que la Secretaría General y la Dirección de Operaciones conceptúen a la Gerencia que la propuesta en estas condiciones no continúe en el proceso. La evaluación se realizará sobre la base de las cotizaciones básicas que presenten los participantes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en éstos Términos de Referencia.

La evaluación se hará de acuerdo con las siguientes etapas:

- a. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: Evaluación de las Condiciones de la Capacidad Jurídica y Financiera.

TELEANTIOQUIA, realizará una evaluación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y financiera, estipulados en los presentes Términos de Referencia, verificando su cumplimiento. TELEANTIOQUIA descartará las propuestas que no cumplan con las condiciones de acreditación de la capacidad jurídica, y financiera.

- b. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA OFERTA, de acuerdo con los criterios establecidos en estos términos de referencia.
- c. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE A CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, con base en lo establecido en estos términos de referencia.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

La oferta será calificada sobre un total de MIL (1.000) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA (E)		200 puntos
Antigüedad en el manejo de patrimonios autónomos destinados al pago de pasivos laborales	200 puntos	
PROPUESTA ECONÓMICA (PE)		800 puntos
Comisión sobre los recursos a administrar	800 puntos	
PUNTAJE TOTAL		1.000 puntos

*Experiencia (E): Máximo 200 Puntos*

Para la acreditación de la experiencia, las entidades participantes deberán diligenciar el FORMATO No 3, anexo a los Términos de Referencia.

Estas certificaciones deberán estar suscritas por el Representante Legal de la Entidad y contador.

*Los criterios de evaluación de las ofertas serán los siguientes:*

- ANTIGÜEDAD EN EL MANEJO DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS LABORALES: HASTA 200 PUNTOS.

La empresa que presente la mayor experiencia, en los últimos 10 años, recibirá el mayor puntaje asignado, con base en el número de meses de los contratos certificados y las

demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

*Propuesta Económica (Pe): Máximo 800 Puntos.*

La propuesta económica deberá formularse por cada oferente en el FORMATO No 2, de los presentes Términos de Referencia. (Es requisito indispensable la utilización del formato 2 — solo se recibirán propuestas que contengan este formato en sobre debidamente sellado).

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos de Ley que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

## **6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Ante un empate inicial, se preferirá la que ofrezca el menor valor en la propuesta económica.
- b) En caso de persistir el empate, se preferirá la propuesta que presente mayor experiencia.
- c) De persistir el empate será seleccionada la cotización que de acuerdo al radicado del centro documental haya sido presentada primero en el tiempo.

## **7. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.

- e. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses
- g. Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- h. La presentación de documento o información falsa
- i. El haber ocultado la inhabilidades o incompatibilidades para contratar o cuando sobrevenga alguna en el desarrollo del procedimiento. .
- j. Establecer excepciones o condiciones a los términos de referencia.
- k. El hecho de inferir, influenciar o procurar información del procedimiento de manera indebida.

Cualquiera de estas causales, constituye motivo suficiente para que TELEANTIOQUIA se abstenga de considerar la propuesta y la rechace o descalifique, según la etapa en que se encuentre el procedimiento.

## **8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.**

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

## **9. SELECCIÓN**

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje, siempre que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y el valor de la misma no supere los recursos presupuestados para la contratación.



TELEANTIOQUIA podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proveedor y/o los proveedores seleccionados, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

La selección del contratista se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evaluación de la propuesta. En caso de ampliarse este plazo, ello será informado al oferente.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

## **10. CONDICIONES CONTRACTUALES**

10.1 Formalización: Dentro de los 5 días siguientes a la aceptación de la oferta, el contratista deberá suscribir la orden de compra con su respectivo anexo de condiciones es caso de ser necesario, acatando las condiciones establecidas en la oferta presentada

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

10.2 Valor de la orden: El valor de la orden de servicios, será el monto de la comisión de administración.

10.3 Plazo de Ejecución: El término de ejecución de la orden de compra de servicios será desde el primero de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Antes del vencimiento del segundo (2) año, el TELEANTIOQUIA podrá hacer una evaluación con el objeto de verificar la conveniencia en la continuidad o no de la prestación del servicio encomendado. De acuerdo con el resultado de la evaluación, TELEANTIOQUIA decidirá la continuidad o no del contrato, para lo cual avisará al contratista en tal sentido.

10.4 Pago: Para el pago, el contratista persona jurídica, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tratándose de personas naturales se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

10.5 Domicilio: Para los efectos legales de esta Convocatoria y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

## 11. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, para su legalización, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del servicio	15%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Infidelidad y riesgos financieros, que incluya el amparo de falsificación o adulteración de documentos	15%	Plazo de la orden y 4 meses más

En las pólizas debe quedar establecida la posibilidad de que TELEANTIOQUIA exija el pago de la misma cuando se presenten los hechos que den lugar a ello, sin que sea necesaria autorización por parte del contratista.

TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de las pólizas. En caso de que el oferente no entregue el certificado correspondiente a TELEANTIOQUIA en el plazo autorizado, el contrato podrá darse por terminado unilateralmente por ésta.

Tanto el valor inicial de las pólizas, como los derivados de la ampliación de las mismas, correrán por cuenta del contratista.

## 12. RESPONSABILIDADES FISCALES

TELEANTIOQUIA constatará que el oferente no figure en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antes de expedir la Orden de Compra de Servicios correspondiente.

## 14. PROHIBICIONES

Se prohíbe expresamente a la entidad que resulte seleccionada, la realización de las siguientes prácticas:

1. Abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo de la orden de compra de servicios, en el caso que exista mora o retraso en el pago de la comisión fiduciaria, teniendo en cuenta la que tales los recursos hacen parte del Sistema

General de Seguridad Social en Pensiones, con especial protección Constitucional y Legal.

2. Abstenerse de realizar la adecuada representación del patrimonio, en cualquiera de los asuntos que lo afecten, de conformidad con lo establecido con las obligaciones expresamente señaladas en el Código de Comercio, el Decreto 1049 de 2006 y la Circular 07 de 1996, modificada por la Circular 046 de 2008, de la Superintendencia Financiera.

## **15. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS**

TELEANTIOQUIA podrá terminar la orden de compra para la administración del patrimonio en los siguientes casos:

1. Mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando no implique la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de TELEANTIOQUIA.
2. Mediante aviso escrito de cualquiera de las partes con mínimo sesenta (60) días corrientes de antelación.
3. Cuando la entidad administradora no acate las recomendaciones surgidas de la evaluación de calidad de los servicios.
4. Incumplimiento de las obligaciones de la entidad administradora que afecte gravemente la ejecución del contrato, como la mora en el pago de obligaciones, caso en el cual puede hacerse efectiva la garantía única.
5. Imposibilidad insuperable para su cumplimiento o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que haga imposible la ejecución.

## **16. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

La cotización se recibirá en la fecha y hora señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental. si se presenta por fuera del plazo, la propuesta será rechazada.

Igualmente se recibirán las propuestas por correo electrónico y se entenderá por fecha y hora la que aparezca en el correo y posteriormente tendrá el sello de recibo del centro documental a las siguientes direcciones de correo: [contratación.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratación.secretaria@teleantioquia.com.co); [archivo@teleantioquia.com.co](mailto:archivo@teleantioquia.com.co)

La presentación de la cotización evidencia que el proponente ha estudiado detenidamente los términos de referencia y que acepta las condiciones de la negociación, así como las de índole legal que apliquen a este tipo de negocios. Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

## 17. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a:

Correos electrónicos: <u><a href="mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co">contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co</a></u> <u><a href="mailto:wpineda@teleantioquia.com.co">wpineda@teleantioquia.com.co</a></u> y
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



WALTER ALBEÍRO PINEDA ORREGO  
Director de Operaciones

FORMATO N° 1  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN DO-017-2020

CARTA DE PRESENTACIÓN

Medellín, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020  
(día) (mes)

Señores  
TELEANTIOQUIA  
Calle 44 53A 11 piso 3 torre A  
Edificio Plaza de la Libertad  
Medellín

Asunto: Oferta para la Solicitud de Cotización DO-17-2020

Apreciados señores.

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia y después de haber examinado cuidadosamente el alcance de dichos términos y de sus anexos, presentamos la oferta para contratar la administración del patrimonio autónomo destinado a garantizar el pago de las obligaciones pensionales de TELEANTIOQUIA.

Declaramos que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, lo cual podrá verificar TELEANTIOQUIA, y que aportaremos las pruebas que ésta considere necesarias para verificar su exactitud. Si ello no es satisfactorio, aceptaremos que la oferta sea eliminada.

Mantendremos válida la oferta durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación y procedemos a ampliar su validez y la vigencia de garantía de seriedad, si ello fuera requerido.

Declaramos bajo juramento, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELEANTIOQUIA.

De resultar favorecidos nos comprometemos a firmar la Orden de Compra de Servicios y a presentar oportunamente la documentación requerida.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Representante legal o de la persona autorizada para el efecto)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

Formato diligenciado por: \_\_\_\_\_

(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

FORMATO N° 2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DO-017-2020

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD Y FECHA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

COMISIÓN MENSUAL POR ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO:  
\$ \_\_\_\_\_

VALOR EN LETRAS \_\_\_\_\_

Formato diligenciado por: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

FORMATO N° 3  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN DO-017-2020

RESEÑA DE EXPERIENCIA<sup>3</sup>

CIUDAD Y FECHA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

EMPRESA O ENTIDAD	Nº. Y FECHA CONTRATO	DURACIÓN (años)	VALOR TOTAL CONTRATO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Formato diligenciado por: \_\_\_\_\_

(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> Anexar los certificados correspondientes.

<sup>4</sup> El valor expresado es el total del contrato según el plazo del mismo y si el contrato aún se encuentra en ejecución se debe indicar el valor ejecutado al 31 de diciembre de 2015.